

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 120 -2019-EMAPE-GG

Ate, 26 de Septiembre de 2019

VISTO, el Informe N° 227-2019-EMAPE/GCPP, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192°, inciso 4), de la Carta Magna, dispone que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción.

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, tiene como objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG, de fecha 19 de julio del 2019, la Gerencia General aprobó la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A.

Que, a través del Informe N° 227-2019-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, señala que actualmente la entidad cuenta con documentos normativos procedimentales, entre ellos las directivas; las mismas que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, que responden a determinadas disposiciones legales o por necesidad institucional; y sustenta la necesidad de conformar una comisión de trabajo para la elaboración y aprobación de directivas en EMAPE S.A., que contribuya a la mejora continua de los procesos en la empresa.

Que, la propuesta planteada por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto se encuentra alineada a lo señalado en el numeral 27.4 del artículo 27°, del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG, la cual establece que la Gerencia de Planeamiento Estratégico, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, tiene por función coordinar con los órganos proponentes el proceso de formulación y/o actualización de los documentos normativos en el marco de las normas y lineamientos técnicos vigentes.

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, así como las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas,



que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa, con el visto de la Gerencia Central e Planeamiento y Presupuesto, Gerencia, Gerencia Central de Asesoría Legal, Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Infraestructura, Gerencia Central de Control Previo y Gerencia Central de mantenimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima, la misma que se encuentra integrada por:

1. El/la Gerente General, quien lo preside o su representante.
2. El/la Gerente Central de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien está a cargo de la Secretaría Técnica.
3. El/la Gerente Central de la Gerencia Central de Administración y Finanzas o su representante.
4. El/la Gerente Central de la Gerencia Central de Infraestructura o su representante.
5. El/la Gerente Central de la Gerencia Central de Mantenimiento o su representante.
6. El/la Gerente Central de la Gerencia Central de Asesoría Legal o su representante.
7. El/la Gerente Central de la Gerencia Central de Control Previo o su representante.

Artículo 2°.- Secretaría Técnica

La Secretaria Técnica de la "Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima", brinda asistencia técnica y apoyo a la referida comisión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, orientando el desarrollo del proceso de elaboración y aprobación de directivas.

Es responsable de programar las reuniones de trabajo y convocar a los miembros integrantes; y tiene a su cargo la elaboración de las actas y su custodia.

Artículo 3°.- Funciones de la Comisión:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones de validación de la propuesta de directiva.
- b) Evaluar el informe técnico, la propuesta de directiva y el proyecto de resolución.
- c) Presentar aportes y/o observaciones a la propuesta de directiva.
- d) Suscribir el acta de validación.

Artículo 4°.- APROBAR los lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas:

- El órgano proponente elabora la propuesta de directiva, el informe técnico y proyecto de resolución de acuerdo a sus normas y competencias, teniendo en cuenta la mejora de procesos y cambios normativos.
- El órgano proponente comunica la propuesta de directiva, el informe técnico y proyecto de resolución a los miembros involucrados vía correo electrónico con 05 días hábiles de anticipación a la primera reunión.



- El Secretario Técnico coordina la PRIMERA REUNIÓN con los miembros involucrados.
- El órgano proponente en la primera reunión expone el informe técnico y el proyecto de directiva, en la cual los miembros involucrados exponen sus aportes y/o observaciones. Si en dicha reunión se llega a consensuar el proyecto de directiva, se recoge los aportes y se levanta las observaciones advertidas, correspondiendo suscribir el acta de validación de la propuesta.
- En caso en la primera reunión no se llegue a validar la propuesta, el órgano proponente recoge los aportes y levanta observaciones, a fin de exponer en una segunda y última reunión a los 05 días hábiles posteriores a la primera reunión, el informe técnico y proyecto de directiva modificado, en la cual los miembros involucrados suscribirán el acta validando la propuesta.
- El órgano proponente eleva a la Gerencia General el informe técnico, el proyecto de directiva y la resolución visada por los miembros involucrados (gerentes centrales y gerentes), adjuntando el acta de validación.
- La Gerencia General recibe el informe técnico, el proyecto de directiva y la resolución, a fin de evaluar y de ser viable suscribir la resolución de aprobación.



Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administración de Pesca de Lima S.A.

ING. JOSE R. BALDEJE GUILLEN
GERENTE GENERAL